Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL
Nº 039 - 2012-MDCGAL-CM

TACNA, DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **11 DE MAYO DEL AÑO 2012.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de mayo del año 2012, el Informe Legal Nº 163-2012-MDCGAL-GAL - sobre el recurso de Nulidad del Acuerdo Municipal Nº 0108-2011-MDCGAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, estando al Informe Legal Nº 163-2012-MDCGAL-GAL, el Secretario General Informa que de la revisión de los actuados en el Portal Web del Jurado Nacional de Elecciones, se ha verificado la emisión de la Resolución Nº 213-2012-JNE en el expediente J-2012-00146, donde el Jurado Nacional de Elecciones resuelve declarar Infundado el Recurso de Apelación de la ciudadana Mónica Clotilde Valdez Medina y confirmando el Acuerdo Municipal Nº 007-2012-MDCGAL-CM, en este acto los regidores Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni y William Velásquez Chipana se desisten del Recurso de Nulidad del Acuerdo Municipal Nº 0108-2011-MDCGAL, presentado ante el Presidente del Concejo Municipal.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, se somete a votación el desistimiento de los señores regidores; siendo decisión de los señores regidores a favor 08 votos (regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Licetty Madeleyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbhet Nina Coarite, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani y Juan Alberto Seminario Machuca) 00 votos en contra, una abstención del regidor William Velásquez Chipana. Aprobado por mayoría.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto mayoritario de los regidores, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO UNICO: **APROBAR** el desistimiento del Recurso de Nulidad del Acuerdo Municipal Nº 0108-2011-MDCGAL, planteado por los regidores Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni y William Velásquez Chipana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Cun Velasquez
ALCALDE